

- Se otorgan a personas naturales que tengan seguro de vida contratado en la Corporación. Se excluyen soldados conscriptos; alumnos de escuelas matrices, reservistas y personal a honorarios sin derecho a pensión en Capredena.
- Se rigen por la legislación vigente, normativa dictada por el fiscalizador, disponibilidad presupuestaria, política, condiciones y características definidas para cada producto.
- Su otorgamiento está sujeto a evaluación crediticia del solicitante, debiendo realizarse un análisis de solvencia económica y evaluación de riesgo, nivel de endeudamiento, morosidad y comportamiento de pago, entre otros factores exigidos por la normativa a objeto de no sobre endeudar al asegurado.
- Según evaluación, podrán estar sujetos a la exigencia de garantías personales como codeudores solidarios.
- Sujeto a verificación previa de existencia de deuda por pensión alimenticia según Ley 21.389.
- Tienen tasa de interés fija y mensual por todo el periodo del crédito, revisables en "Simulador de Préstamos", sitio web www.mutualidad.cl.
- El descuento de cada cuota pactada y/o monto vencido y no pagado hasta la extinción total de la deuda, y otros cargos pertinentes si los hubiese, se hará a través de las respectivas Instituciones pagadoras del sueldo o pensión, para lo cual el asegurado deberá otorgar autorización en el respectivo contrato y en formulario respectivo, el que tendrá carácter de irrevocable.
- Mutualidad podrá exigir la contratación de seguro de desgravamen, siendo voluntario para el asegurado escoger la aseguradora que desee siendo el beneficiario del seguro la Mutualidad por el saldo insoluto de la deuda, debiendo hacer entrega de la póliza contratada.
 - En caso que el deudor esté impedido de contratar seguro de desgravamen por edad o antecedentes de salud, debe garantizar el préstamo mediante la designación de Mutualidad como primer beneficiario de su seguro de vida colectivo temporal obligatorio, voluntario o seguros individuales, la que tendrá carácter de irrevocable hasta la extinción de la deuda.
- No están sujetos a cobro de intereses en caso de morosidad.

1. Principales características de los productos:

Tipo de Préstamos	Monto Liquido a Otorgar	Plazo hasta
Emergencia (\$)	Hasta \$ 600.000	24
Adulto Mayor (\$)	Hasta \$ 1.500.000	48
Libre Disponibilidad (\$)	De \$ 600.001 a \$ 14.000.000	72
Complementario Copago Salud (\$)	Hasta \$ 10.000.000	84
Universal de Consumo (\$)	Hasta \$ 2.000.000	36
Anticipo Desahucio (UF)	Hasta el 75% del monto de su Desahucio. Capital e intereses se pagan al recibir el desahucio. Para asegurados con derecho a pensión y trámite efectivo de retiro.	Sujeto al pago de Desahucio por CAPREDENA



Educación Superior con Cargo Desahucio (UF)	Hasta el 50% del monto de su Desahucio. Valor cuota a pagar solo interés. El capital se paga al recibir su desahucio. Para asegurados con derecho a pensión y 28 o más años de servicio	
	Sujeto al 25% del alcance líquido, puede solicitarlo en más de una oportunidad.	72
Financiamiento Compra Cartera Complementario Consolidación de Deudas	De \$ 600.001 a \$ 10.000.000	84

2. Etapas para su contratación

- a) Pueden solicitarse en dependencias de Mutualidad; Módulos en Hospital FACH y Militar de Santiago; ante Delegados en terreno y Sucursal Virtual, previa obtención de clave personal.
- b) Presentar Cédula Nacional de Identidad y última liquidación de sueldo o pensión para evaluación crediticia.
- c) Completar solicitud de préstamo disponible en www.mutualidad.cl
- d) Si contrata seguro de desgravamen en la Corporación, adjuntar la "Propuesta de Seguro y Declaración Personal de Salud (D.P.S.)" firmada.
- e) Suscribir Contrato de Préstamo.
- f) Si requiere Codeudor Solidario, acompañar su Cédula Nacional de Identidad y última liquidación de sueldo o pensión.

3. Recomendaciones y medidas de seguridad

- a) Evalúe su real necesidad antes de solicitar crédito.
- b) Antes de contratar, compare distintas alternativas de financiamiento.
- c) Infórmese de las características del préstamo que desea contratar.
- d) Aclare sus dudas y lea las condiciones antes de firmar el contrato de préstamo.
- e) Cuide sus datos confidenciales, no entregue información o claves personales de acceso a su sucursal virtual y utilice códigos difíciles de adivinar.
- f) Prefiera pago por transferencia bancaria para evitar portar dinero en efectivo.

4. Procedimiento para hacer efectivo el derecho a prepago

- a) Deudor puede poner término anticipado al contrato en cualquier momento pagando todas las obligaciones contraídas, dicho prepago no considera comisión. En caso de existir alguna cuota en proceso de cobranza, ésta será devuelta al asegurado una vez recaudado el descuento de la cuota formulada.
- b) El prepago puede ser total o parcial, si es parcial debe ser igual o superior al 25% del saldo de la deuda.



c) El pago anticipado incluye el interés devengado de la cuota del mes en curso y en caso de existir deuda vencida y no pagada, ésta se incluirá en el prepago.

5. Procedimiento para liberación de garantías personales o mandatos especiales

De conformidad al artículo 18 del Reglamento sobre Información al Consumidor de Créditos de Consumo cualquier revocación de autorizaciones y mandatos sólo podrá efectuarse cuando se hayan extinguido todas las obligaciones a favor de Mutualidad.

- a) El codeudor solidario queda liberado de su condición cuando se extingue la obligación por el pago del préstamo o por su reemplazo aceptado por el acreedor.
- b) El mandato otorgado para el préstamo con cargo al desahucio se extingue por el pago total de la deuda.

6. Procedimiento Portabilidad Financiera

Tiene por objeto facilitar el cambio de productos financieros de una entidad financiera a otra, disminuyendo costos, tiempo en trámites y aumenta la competencia en el mercado.

Pasos para portarse a otra entidad financiera:

- a) Cliente suscribe una Solicitud de Portabilidad en la institución a la que desea cambiarse. Con ello, dicha institución pide a la institución de origen un Certificado de Liquidación que contiene un resumen de los productos que tiene el cliente y quiere portar. Para entregar el Certificado de Liquidación, las instituciones financieras tienen un plazo máximo de 3 o 5 días hábiles bancarios, dependiendo de si se solicitó portar uno o más productos.
- b) El nuevo Proveedor o institución de destino al recibir la Solicitud de Portabilidad realiza una evaluación y de acuerdo a ella le hace llegar al solicitante una oferta con las condiciones respecto de los productos y servicios a portar al cliente, estableciendo el plazo de vigencia de esta. (No puede ser inferior a 7 días hábiles desde su emisión).
- c) Aceptación de la Oferta de Portabilidad en que se expresa la voluntad del cliente, la cual debe realizarse por escrito, sea de manera física o digital, dentro del periodo de vigencia de la oferta, a través del canal de contacto especificado por el proveedor en la oferta y dentro del plazo de vigencia de esta.



- d) Aceptada la oferta del nuevo proveedor, se procede a la contratación de los productos y servicios financieros que están incluidos y aceptados en la oferta.
- e) Si los productos portados se han contratado con el Nuevo Proveedor corresponde poner término a los productos y servicios financieros con el Proveedor Inicial o Institución de origen, en un plazo máximo de 6 días hábiles.
- f) El Nuevo Proveedor de productos y servicios financieros deberá hacer llegar al cliente, una vez realizado los pagos e instruido el cierre de productos al Proveedor Inicial, un certificado.

7. Consultas y Reclamos

Pueden realizarse sin formalidades y en horario de atención:

- Presencial/Plataforma Atención de Público/ Avda. Providencia N°2335, Providencia.
- Correo Postal a Avda. Providencia N°2331 Oficina 201, Providencia
- Mail a Página Web <u>www.mutualidad.cl</u> a través de "Contáctenos"
- Correo electrónico mutualidad@mutualidad.cl